

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO QUE REALIZA EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO O LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/22.

ANTECEDENTES DE HECHOS

1º.- La Orden de 2 de marzo de 2017 (BOJA nº 71, de 17 de abril) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

2º.- En virtud de la disposición adicional primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, convoca mediante Resolución de 11 de octubre de 2022, ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2021/2022, publicada en el BOJA nº201, de 19 de octubre de 2022.

3º.- La citada Resolución es modificada posteriormente, mediante Resolución de 8 de noviembre de 2022 (BOJA nº218, de 14 de noviembre de 2022), en el siguiente sentido: *“Determinar las cantidades a distribuir por provincias, destinadas a las ayudas por desplazamiento al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2021/2022 conforme a la siguiente distribución:*

Línea de subvención 1: Formación en centros de trabajo:

1º y 2º trimestre: MÁLAGA: 12.000 €

3º trimestre: MÁLAGA: 31.500 €

TOTAL: 43.500 €

Línea de subvención 2: FP Dual: MÁLAGA: 22.000 €

4º.- De acuerdo con el punto quinto de la citada Resolución de 11 de octubre de 2022, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas, tanto para la línea de subvención 1, como para la línea de subvención 2, era de 7 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación que fue el 19 de octubre (BOJA n.º 201, de 19 de octubre).



FIRMADO POR	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	15/11/2022 14:09:09	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eWHUMRDNFCH7Y9M82FAJ35U9TP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





5º.- Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la citada Línea de Subvención, la unidad administrativa competente en la Delegación Territorial de Málaga con competencia en materia de Educación, ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca.

6º.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, resulta un informe de valoración, que surge del Sistema Informático Séneca, como documento denominado Listado alumnado solicitante por provincia y centros, en el que se expresa de cada centro docente y ciclo formativo: la relación de alumnos solicitantes; la denominación de la empresa, sede y dirección; distancia entre sede empresa y centro docente; jornadas previstas/jornadas reales; total distancia dentro docente a sedes de empresas (excl. dist. 5 o < 5); total jornadas reales (exclu. < 80%); kms totales (total jornadas reales*total distancia del Centro docente a sedes de las empresas); valor renta; coeficiente de reparto (valor renta*kms totales; cantidad a percibir; y por último, posibles motivos de desestimación.

Teniendo en cuenta, pues los antecedentes de hechos expuestos, y a la vista del citado documento de valoración, conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras tanto de de la Línea de Subvención 1, como la Línea 2, ESTE ÓRGANO INSTRUCTOR,

PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO.- Conceder, (teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General competente en materia de de formación profesional) en las posiciones presupuestarias:

1200030000 G/42D/48500/29 01, para la Línea de subvención 1
1200030000 G/42D/48500/29 01, para la Línea de subvención 2

Las siguientes ayudas que se podrán consultar de forma individualizada en los siguientes enlaces:

Línea 1 FCT:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1404/>

Línea 2 FP DUAL:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1357/>

SEGUNDO.- Someter a publicación la presente propuesta provisional de resolución junto al Anexo que la acompaña en la siguiente página web de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de Málaga:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/delegaciones/malaga>

FIRMADO POR	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	15/11/2022 14:09:09	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eWHUMRDNFCH7Y9M82FAJ35U9TP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que los alumnos solicitantes, tanto beneficiarios provisionales, como los desestimados, puedan alegar, a través de la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación y mediante el formulario previsto en el mismo, lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Los enlaces a la Secretaría Virtual para este trámite son los siguientes:

Para la línea 1 , FCT:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/382/>

Para la línea 2 , FP Dual:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/344/>

LA JEFA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICA

FIRMADO POR	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ	15/11/2022 14:09:09	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eWHUMRDNFCH7Y9M82FAJ35U9TP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	